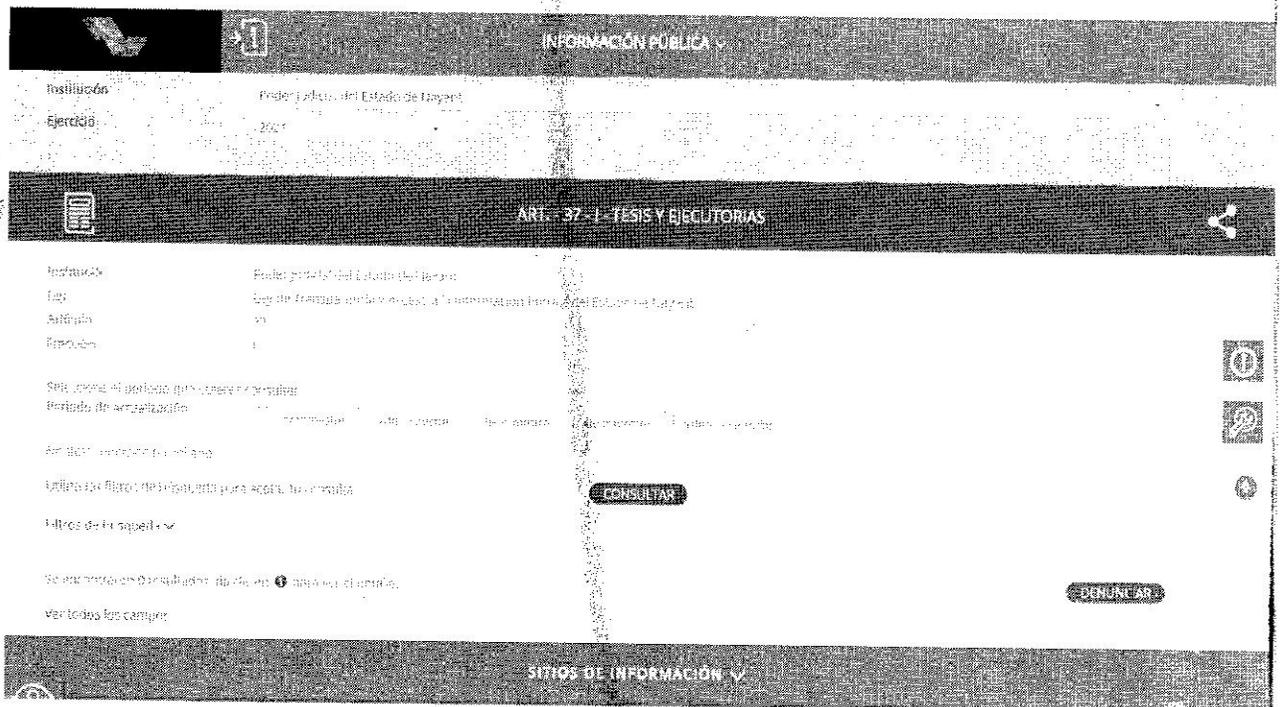


### TEPIC, NAYARIT; UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Se tiene por recibido el veintinueve de mayo de la presente anualidad, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en la denuncia **D/72/2022-C**, un oficio, acompañado de anexos, signado por Ana Karen Guillen Montoya, Titular de la Unidad de Transparencia del **Poder Judicial del Estado de Nayarit**, en el que se tiene dando cumplimiento a la recomendación de dieciocho de mayo del año en curso.

Ahora bien, en atención a las constancias que anexa al presente expediente, de las cuales se desprende que atiende la recomendación que antecede, tal como se muestra en su portal de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT:



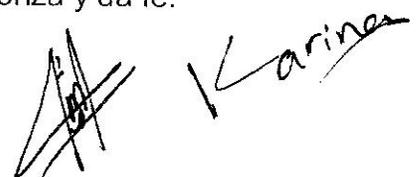
Visto lo anterior, se hace constar que el sujeto obligado **sí cuenta** con la información publicada en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consecuencia, se **sobresee** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral tres, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el **Poder Judicial del Estado de Nayarit**, cuenta con la información publicada.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.



Karina